



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

Ejido Primero de Mayo, Mpio. Durango, Dgo.
Por Conducto Del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 02 de Abril de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Abril de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Primero de Mayo	Durango	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	1	566436	2650388
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	2	566583	2651024
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	3	566360	2651708





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	4	566182	2652310
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	5	565927	2653628
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	6	565641	2653914
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	7	565461	2654131
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	8	565502	2654219
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	9	565975	2654642
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	10	565797	2655049
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	11	565437	2655380
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	12	565453	2655495
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	13	565552	2655581
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	14	565768	2655511
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	15	565839	2655699
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	16	565866	2655901
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	17	565838	2656300
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	18	565895	2656670
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	19	566074	2656772
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	20	566220	2656721





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

ejido Primero de Mayo			
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	21	566373	2656472
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	22	566424	2655807
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	23	566628	2655618
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	24	567105	2655546
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	25	567451	2655428
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	26	567919	2653862
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	27	567974	2653730
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	28	568092	2653449
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	29	567981	2653007
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	30	567704	2652603
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	31	567426	2651756
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	32	567358	2651673
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	33	567239	2651628
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	34	567185	2651542
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	35	567226	2651294
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	36	567028	2651275





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	37	566920	2650707
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	38	566585	2650264
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	39	566436	2650388

Subtotal Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo

Nombre del predio: Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	1	567530	2649850
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	2	567540	2650147
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	3	567541	2650218
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	4	567568	2650293
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	5	567578	2650429
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	6	567572	2650461
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	7	567532	2650531
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	8	567563	2650629
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	9	567510	2650871
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	10	567501	2650959





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

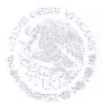
Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	11	567536	2651069
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	12	567506	2651254
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	13	567473	2651258
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	14	567461	2651366
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	15	567462	2651552
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	16	567520	2651708
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	17	567590	2651937
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	18	567631	2651982
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	19	567716	2652007
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	20	567811	2651950
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	21	568021	2651885
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	22	568118	2651909
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	23	568227	2651815
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	24	568710	2651368
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	25	568428	2651190
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	26	568400	2651016
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	27	568236	2650849





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

ejido Primero de Mayo			
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	28	568305	2650634
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	29	568441	2650519
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	30	568480	2650271
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	31	568584	2650150
Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo	32	567530	2649850

Subtotal Nombre del predio: Polígono 2 de aprovechamiento de maguey del ejido Primero de Mayo

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,724.52 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

810000 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

1	12/05/25	31/12/25	Ejido Primero de Mayo	Agave durangensis	1000	234600	1
---	----------	----------	-----------------------	-------------------	------	--------	---

Subtotal Anualidad: 1

234,600.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	Ejido Primero de Mayo	Agave durangensis	1000	144000	1

Subtotal Anualidad: 2

144,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	Ejido Primero de Mayo	Agave durangensis	1000	144000	1

Subtotal Anualidad: 3

144,000.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

4	01/01/28	31/12/28	Ejido Primero de Mayo	Agave durangensis	1000	144000	1
---	----------	----------	-----------------------	-------------------	------	--------	---

Subtotal Anualidad: 4

144,000.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	Ejido Primero de Mayo	Agave durangensis	1000	144000	1

Subtotal Anualidad: 5

144,000.00

Total

810,600.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Primero de Mayo	U-10-005-MAY-004/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento-	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Agave durangensis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO PRIMERO DE MAYO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

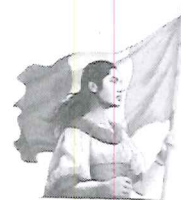




Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0102/04/25

Oficio N° OR-130/GA/0580/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2025

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Durango



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad

ING. CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ.- Responsable Técnico

ARCHIVO Y MINUTARIO

MASP/ecg



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00, delegado@durango.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat



